



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/B/WG.8/L.3
7 de febrero de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Grupo Especial de Trabajo sobre Oportunidades
Comerciales en el Nuevo Contexto Comercial
Internacional
Segundo período de sesiones
Ginebra, 5 de febrero de 1996
Tema 5 del programa

PROYECTO DE INFORME FINAL DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE OPORTUNIDADES
COMERCIALES EN EL NUEVO CONTEXTO COMERCIAL INTERNACIONAL, APROBADO
EN EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO

celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
del 5 al 8 de febrero de 1996

Relator: Sr. M. NISHIOKA (Japón)

ANEXO: PROYECTO DE RESUMEN DEL INFORME DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Oradores:

Adjunto al Secretario General de
la UNCTAD
Presidente
Secretaría (párrs. 8 y 27 y 28)
República Islámica del Irán
(por el Grupo Asiático)
Comunidad Europea
China

Bangladesh (párrs. 18 a 20 y 48)
Cuba
Zimbabwe
Suiza
Colombia (por el Grupo Latino-
americano y del Caribe)
Federación de Rusia
Japón
Hungría

Nota para las delegaciones

El presente proyecto de informe es un texto provisional que las delegaciones pueden modificar.

Se ruega que las solicitudes de enmienda -que deben presentarse en inglés o francés- se comuniquen, a más tardar, el jueves 15 de febrero de 1996 a la:

Sección de Edición de la UNCTAD
Oficina E.8104
Fax N° 907 0056
Tel. N° 907 5656 ó 5655

Anexo

PROYECTO DE RESUMEN DEL INFORME DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO

A. Introducción

1. El Grupo Especial de Trabajo sobre Oportunidades Comerciales en el Nuevo Contexto Comercial Internacional celebró su segundo período de sesiones en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 5 al 8 de febrero de 1996. En el curso del período de sesiones celebró ... sesiones plenarias oficiales y ... sesiones oficiosas.

Declaraciones introductorias

2. El Adjunto al Secretario General de la UNCTAD dijo que la importancia de unas normas más estrictas con respecto a las salvaguardias, las medidas antidumping, las subvenciones y las medidas compensatorias ya había sido admitida tan atrás como en la VI UNCTAD, y que la comunidad internacional había hecho grandes esfuerzos durante la Ronda Uruguay por adoptar unas normas más precisas para regular la utilización de estas medidas y su fiel incorporación en la legislación y la práctica administrativa nacionales. El informe de la secretaria (TD/B/WG.8/6) versaba sobre la legislación de aplicación de un grupo seleccionado de varios de los principales países comerciantes, y el análisis que en él se hacía había vuelto a confirmar que los resultados eran en general positivos, pues en la mayoría de los casos los aspectos más liberales de esa legislación habían servido de modelo por el que se habían guiado los demás. Los países en desarrollo que entendían el contenido de esas leyes, así como las de sus otros socios comerciales, deberían poder mejorar sus oportunidades de comercio exterior, aunque otros factores, por ejemplo el costo, también podían crearles problemas. En relación con esto, el 4 de diciembre de 1995 había tenido lugar un seminario en el que habían participado especialistas privados que tenían experiencia en defender los intereses de los países exportadores en el marco de la legislación nacional de los países importadores. El informe del seminario se había distribuido al Grupo de Trabajo con la signatura TD/B/WG.8/CRP.1.

3. En lo tocante a la cooperación técnica, en el Seminario Internacional sobre Cooperación Técnica para el Comercio y el Desarrollo ante el Fenómeno de la Globalización, cuyo anfitrión había sido Suiza, se había reconocido que el mundo real no permitía que hubiera una división del trabajo basada simplemente en mandatos, pero en él también se había llegado a la conclusión de que había que tener en cuenta las funciones y los conocimientos especializados de distintas organizaciones para, sobre su base, crear centros de excelencia de facto. En el Seminario también se habían discutido las formas y los medios de mejorar la eficacia y coordinación de la cooperación técnica en el campo del comercio exterior entre la UNCTAD, la OMC y el CCI, y la UNCTAD apoyaba plenamente las sugerencias que se habían hecho.

Concretamente, los jefes ejecutivos de la UNCTAD y la OMC habían iniciado una serie de medidas para intensificar la cooperación entre ambas organizaciones, y la UNCTAD y el CCI tenían la intención de hacer lo mismo. También se estaba prestando especial atención a un programa conjunto para ayudar a los países africanos a seguir los resultados de la Ronda Uruguay.

4. Los acuerdos de esta Ronda eran muy complejos, y aunque era evidente que los Acuerdos sobre los Textiles y el Vestido, la Agricultura, las Salvaguardias, las Subvenciones y Medidas Compensatorias y las Prácticas Antidumping creaban nuevas oportunidades de comercio exterior para los países en desarrollo y los países en transición, la capacidad de estos países para aprovechar efectivamente esas oportunidades dependía a su vez de su capacidad (o la de sus empresas) para manejar una serie de variables, entre ellas la capacidad para reunir datos en los que apoyar sus posiciones y entender cabalmente la legislación de sus principales socios comerciales y su funcionamiento. Otro aspecto que llamaba la atención era la dificultad manifiesta para aplicar a las realidades de un mundo caracterizado por la mundialización de la producción algunos de los conceptos y mecanismos incluidos en esos acuerdos, dificultad que obedecía a que se partía de la premisa de que la producción era una actividad que llevaba a cabo un productor "nacional" a escala "nacional". Quizás habría que reconsiderar toda la cuestión del "origen". Otra cuestión que se había planteado con mucha frecuencia era la de las contradicciones entre la política de competencia y la legislación antidumping. Una tercera observación era que tal vez hubiera que adoptar disciplinas en otras esferas con el fin de

complementar los acuerdos multilaterales y garantizar su aplicación efectiva. Por ejemplo, los gobiernos se habían comprometido a no fomentar la adopción por el sector privado de medidas que tuvieran los mismos efectos que las LVE, que habían quedado prohibidas, pero en cambio no habían aceptado la obligación de asegurar que se eliminaran tales medidas. Otra observación que quería hacer se refería a las dificultades con que tropezaban los países en desarrollo para aplicar esos Acuerdos por carecer de los recursos financieros y humanos necesarios y no haber tampoco en esos países una institución que fuera capaz de adoptar resoluciones con independencia y sobre la base de criterios objetivos. También habría que tener en cuenta la situación de los países que no eran miembros de la OMC. Estos países no gozaban de los derechos contractuales que tenían los que eran miembros de la OMC, por lo que no se beneficiarían necesariamente de la liberalización del comercio. Este problema era particularmente grave en el caso de los países en proceso de transición a una economía de mercado. Por último, había que señalar que la mayoría de los acuerdos incluían una agenda para un examen futuro y posible revisión de los mismos y que varios de ellos obligaban expresamente a los miembros a entablar negociaciones en el futuro.

5. El Presidente dijo que el Grupo debería discutir la forma de ayudar a los países en desarrollo y las economías en transición a beneficiarse del trato diferenciado y más favorable a que tenían derecho, así como determinar en qué esferas habría que prestar asistencia a los países en desarrollo para ayudarles a aplicar los acuerdos de la OMC. El proceso de la liberalización del comercio había acabado con medidas proteccionistas tales como las restricciones cuantitativas, a la vez que los derechos de aduana habían sido reducidos espectacularmente y consolidados contra todo posible aumento. Sin embargo, estos hechos habían originado a su vez un aumento de la adopción de medidas de protección temporal o de medidas correctoras sobre todo contra países en desarrollo. Los acuerdos de la OMC contenían reglas más precisas que regulaban la aplicación de medidas proteccionistas nuevas y más complejas, y una de sus finalidades era incrementar las oportunidades de comercio exterior de los países en desarrollo. En consecuencia, debían utilizarse esas reglas nuevas para defender las oportunidades de acceso a los mercados, para lo cual había que incorporarlas a la legislación y la práctica administrativa de los países importadores. Los países en desarrollo debían

poder entender plenamente tanto la legislación nacional de sus principales socios comerciales como las nuevas reglas de la OMC con el fin de utilizar el sistema comercial multilateral en su provecho, pero muchos carecían de la experiencia y los recursos financieros y humanos necesarios.

6. La tarea principal del Grupo Especial de Trabajo era preparar un informe final que contuviera las recomendaciones que se elevarían al Comité Plenario. El debate que iba a tener lugar en el Grupo ponía de manifiesto la utilidad de los análisis que se hacían en la UNCTAD sobre cuestiones que atañían específicamente a los países en desarrollo y las economías en transición con el fin de determinar las esferas en las que habría que prestarles asistencia técnica. Los países en desarrollo también tenían ante sí la tarea de prepararse para la serie de negociaciones que tendrían lugar automáticamente en el marco de varios de los acuerdos de la OMC, por lo que también habría que tener muy en cuenta el temario de esas negociaciones en el momento de discutir las posibles recomendaciones sobre la labor futura.

- B. Fomento de una mejor comprensión de las consecuencias de las nuevas normas resultantes de los acuerdos de la Ronda Uruguay y de su seguimiento, y determinación de las esferas y de la forma en que podría prestarse asistencia a los países en desarrollo y a las economías en transición para: a) hacer uso de las cláusulas especiales del Acta Final que prevén la concesión de un trato diferenciado y más favorable; y b) aplicar los compromisos contraídos y beneficiarse de ellos
(Tema 3 del programa)

7. Para el examen de este tema el Grupo Especial de Trabajo tuvo ante sí la documentación siguiente:

"Análisis de las consecuencias de las nuevas normas resultantes de los acuerdos de la Ronda Uruguay sobre las salvaguardias, los derechos antidumping y las subvenciones y medidas compensatorias: informe de la secretaría de la UNCTAD" (TD/B/WG.8/6);

"Seminar on Contingency Protection Agreements, 4 December 1995 - report by the UNCTAD secretariat" (TD/B/WG.8/CRP.1);

"UNCTAD Workshop on Identification of Trading Opportunities for Asia Pacific Developing Countries and Adjustment of Export Strategies to the Post-Uruguay Round Trading Context - conclusions and recommendations" (TD/B/WG.8/CRP.2).

8. El Jefe de la sección de Cuestiones Sistémicas del Comercio Internacional de la División de Comercio Internacional, presentando el tema, dijo que el endurecimiento de las reglas multilaterales que regulaban el empleo de comerciales de protección temporal, sobre todo para impedir que se abusara de ellas como medio de obstruir el comercio, había sido uno de los principales objetivos de los países en desarrollo durante la Ronda Uruguay. Sin embargo, se debía admitir que las oportunidades comerciales que resultarían de los acuerdos de la Ronda Uruguay había que aprovecharlas en el marco de la legislación nacional del país importador, por lo que era indispensable que los países en desarrollo y las economías en transición entendieran bien el contenido de esa legislación. La aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay se encontraba todavía en su primera etapa, de modo que el estudio de la secretaría (TD/B/WG.8/6), que estaba basado en un análisis de la legislación de tres de los principales países comerciantes, sólo pretendía dar una idea de las oportunidades y de los posibles problemas. La conclusión general a que se llegaba en el informe era que los acuerdos de la Ronda Uruguay en esas esferas habían contribuido enormemente a mejorar las oportunidades de comercio exterior al ofrecer una mayor seguridad de acceso a los mercados, sobre todo a los países en desarrollo. El sistema se había vuelto más previsible y transparente, como había quedado reflejado en gran parte en la legislación de aplicación. Subrayó la importancia del Acuerdo sobre Salvaguardias al definir con más exactitud el concepto de daño grave y, sobre todo, al prohibir las limitaciones voluntarias de las exportaciones y otras medidas de la zona gris. Con respecto al Acuerdo sobre las Prácticas Antidumping, el principal resultado había sido que había introducido unos conceptos más precisos y que había mejorado la previsibilidad y seguridad del acceso a los mercados. El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias había instituido una definición de subvención, creado una categoría de subvenciones que estaban exentas de la imposición de derechos compensatorios y establecido una regla de minimis, lo que por un lado daba flexibilidad a los países en desarrollo y por el otro reconocía la importancia de las subvenciones en el proceso de transición a una economía de mercado. En general estos acuerdos contribuirían a armonizar más la legislación de los miembros de la OMC. Los países en desarrollo que querían promulgar leyes sobre las prácticas antidumping, las salvaguardias y las

medidas compensatorias al estilo de las promulgadas en los países desarrollados tropezaban con la gran dificultad de incorporar esos acuerdos a sus ordenamientos jurídicos internos, lo que a su vez les había creado problemas para fortalecer sus instituciones, adquirir nuevos conocimientos especializados y habilitar los recursos financieros que aquella tarea requería. El porcentaje de casos con resultados restrictivos era por lo general mayor para las importaciones provenientes de los países en desarrollo que para las originarias de los países desarrollados, lo que indicaba que los países en desarrollo tenían dificultades para defender de forma eficaz sus intereses en el marco de este complejo conjunto de acuerdos y promulgar la necesaria legislación para aplicar éstos. Para terminar, hizo hincapié en la necesidad de proporcionar asistencia técnica y aludió a los problemas particulares con que tropezaban los países que no eran miembros de la OMC.

9. El representante de la República Islámica del Irán, hablando en nombre del Grupo Asiático, dijo que los ministros asiáticos, en la declaración que habían adoptado al término de su reunión en Ammán, habían pedido que los acuerdos de la Ronda Uruguay se aplicaran según la letra y según el espíritu. Los cambios que se producían constantemente en la estructura del comercio internacional, junto con la creciente disparidad de nivel de desarrollo entre los países desarrollados y los países en desarrollo, hacía que la transición resultara más costosa y que la cuestión de la competencia en los mercados fuera más y más un enigma. En la Declaración de Ammán se atribuía un papel sustantivo a la UNCTAD en las esferas de la política de comercio exterior y la política de desarrollo, de modo que era del todo procedente que el Grupo de Trabajo debatiera la aplicación de las distintas disposiciones de los acuerdos de la OMC sobre las salvaguardias, las prácticas antidumping, las medidas compensatorias, las subvenciones, etc. A los países en desarrollo les estaba siendo cada vez más difícil proteger sus sectores productivos vitales por carecer de recursos y de la capacidad necesaria para tener acceso a la información. Había que examinar con mayor detenimiento los complejos procedimientos y prácticas que empleaban los países industriales para aplicar las medidas previstas en aquellos acuerdos, examen que requería que hubiera un mecanismo eficiente y flexible en el marco de las negociaciones multilaterales. El espíritu de los acuerdos de la Ronda Uruguay, que se concretaba en los principios de la igualdad, la transparencia y la no

discriminación, peligraría si no se adoptaba ninguna medida concreta para proteger a los países en desarrollo contra los efectos negativos de externalidades que rebasaban el ámbito de las disposiciones de los acuerdos de la OMC. A la UNCTAD le incumbía un claro papel en la tarea de examinar y evaluar esas disposiciones, con la participación plena de los países en desarrollo.

10. Puesto que era en Asia donde había más países que no eran miembros de la OMC, su Grupo se sentía obligado a señalar que los que no eran miembros de esa organización estaban abocados a afrontar obligaciones más estrictas en un marco más complejo de concesiones mutuas y transacciones.

11. Los acuerdos de la Ronda Uruguay habían sido la culminación de una era de búsqueda del consenso, pero el dinamismo de la economía global y las nuevas pautas de conducta surgidas últimamente significaban que para aplicar las disposiciones de los acuerdos de la OMC harían falta dinamismo y flexibilidad. Esto quería decir que en la UNCTAD habría que seguir discutiendo una serie de situaciones complejas y restricciones que rebasaban el ámbito de los acuerdos de la OMC, tema que enriquecía el papel de la UNCTAD en el contexto presente.

12. Para terminar, afirmó que la cooperación técnica de la UNCTAD no debía circunscribirse a ayudar a entender mejor los resultados de la Ronda Uruguay. También debía contribuir a mejorar los procedimientos de elaboración de las políticas comerciales y a fomentar la capacidad institucional, lo que también ayudaría a mejorar la competencia y el acceso a los mercados en un entorno caracterizado por la estabilidad y la transparencia.

13. El representante de la Comunidad Europea se congratuló de que, en el documento TD/B/WG.8/6, la secretaría de la UNCTAD hubiese adoptado el punto de vista de que los acuerdos normativos de la Ronda Uruguay mejoraban las oportunidades comerciales de los países en desarrollo. Sin embargo, la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD planteaba varios problemas. En primer lugar, era de deplorar que el informe de la secretaría sobre el seminario relativo a los acuerdos "de protección temporal" (TD/B/WG.8/CRP.1) se hubiese distribuido tan tarde. Además, si bien el muy detallado análisis de los acuerdos sobre salvaguardias, subvenciones, medidas compensatorias y prácticas antidumping tenía interés, la utilidad de algunos aspectos del análisis para la tarea del Grupo Especial de Trabajo no era tan

clara, en particular la cuestión de la legislación nacional de los principales asociados comerciales. El criterio para determinar la legalidad internacional de una medida concreta aplicada a las importaciones no era la legislación nacional del país sino el acuerdo multilateral referente a la cuestión, y tanto la medida concreta como la legislación nacional tenían que estar en armonía con las disposiciones del acuerdo. Cabía entonces preguntarse si el conocimiento de los detalles de la legislación nacional ayudaría a los países en desarrollo a aprovechar las oportunidades comerciales que se les ofreciesen.

14. En su informe TD/B/WG.8/6, la secretaría ponía en tela de juicio la hipótesis de que la producción era una actividad que tenía lugar dentro de las fronteras nacionales, y por lo tanto se planteaba la cuestión de en qué medida el concepto de comercio entre las naciones seguía siendo un instrumento válido para abordar la realidad actual. Por lo que se refería al dumping, su concepto no se basaba en una comparación entre los precios ofrecidos por productores de diferentes países, si no en una comparación entre los precios ofrecidos por el mismo productor en mercados diferentes. Además, el incremento señalado en la aplicación de medidas de protección temporal no estaba suficientemente comprobado por los datos de los cuadros presentados, pues esos datos sólo se referían a un año. Por otra parte, no existía correlación entre la parte del mercado correspondiente a un país dado y el número de medidas de defensa comercial adoptadas contra las importaciones procedentes de ese país. Habría sido útil que el documento hubiera incluido también un examen de las ventajas que los países en desarrollo podrían obtener de sus propios compromisos. En cuanto a la aplicación de medidas antidumping y compensatorias por los países en desarrollo en particular, aunque era cierto que esas medidas exigían sustanciales recursos financieros y humanos para su ejecución, era asimismo cierto que los países en desarrollo más adelantados no tenían problema alguno para defender sus intereses comerciales. Por último, cabía poner en tela de juicio la descripción de la situación de los países que no eran miembros de la OMC que se hacía en la documentación de la secretaría.

15. El representante de China dijo que las nuevas normas sobre salvaguardias, medidas antidumping, subvenciones y medidas compensatorias dimanantes de los acuerdos de la Ronda Uruguay mejoraban hasta cierto punto el entorno

exportador de los países en desarrollo, proporcionaban mejores condiciones de acceso a los mercados para esos países y aumentaban la previsibilidad y la transparencia. Las normas se habían aclarado y perfilado, en especial respecto de la duración de las "medidas de protección temporal", las reglas de minimis, los exámenes, las cláusulas de extinción y la "prueba de la existencia de daños" para los miembros de la OMC en las investigaciones relativas al establecimiento de derechos compensatorios. Así pues, si bien los Acuerdos de la Ronda Uruguay representaban una importante contribución a la promoción de la economía y el comercio mundiales, subsistían sin embargo motivos de preocupación para los países en desarrollo. En algunos casos, determinadas disposiciones podrían contrarrestar los beneficios, por ejemplo las disposiciones relativas a la "acumulación cruzada" del daño de las importaciones subvencionadas o que comportaban dumping y la "especificidad" de las subvenciones. El orador hizo un llamamiento a los principales países desarrollados para que se abstuviesen de recurrir a medidas proteccionistas bajo la apariencia de medidas antidumping y compensatorias.

16. Se seguía tratando a muchos países en desarrollo como "países cuya economía no estaba regida por el mercado", a pesar de los progresos realizados mediante sus reformas económicas y comerciales, y se imponía un elevado margen antidumping a los productos procedentes de esos países como consecuencia de la llamada "subrogación" de las disposiciones de otro país en su legislación nacional. Aunque los países que no eran miembros de la OMC tal vez no se beneficiaban necesariamente del mejoramiento de las reglas y continuasen tropezando con restricciones comerciales basadas en criterios discriminatorios, el orador manifestó la esperanza de que los países interesados aplicasen esas nuevas reglas sobre una base de facto a los países que habían entablado el proceso de adhesión a la OMC.

17. En vista de la creciente globalización y liberalización de la economía y el comercio mundiales y del aumento de los litigios comerciales, el orador propuso que la comunidad internacional iniciase un estudio de la relación existente entre la política de la competencia y las "leyes de protección contingente". En cuanto a la cooperación técnica, China compartía las opiniones expresadas en el documento TD/B/WG.8/7 y esperaba que los países desarrollados prestasen un apoyo financiero a la cooperación multilateral y bilateral destinadas a promover el entendimiento mutuo entre los países.

18. El representante de Bangladesh dijo que se consideraba que los Acuerdos de la Ronda Uruguay sobre salvaguardias, antidumping y medidas compensatorias habían establecido reglas más previsibles y transparentes para el sistema comercial internacional y habían ayudado a evitar las tensiones y litigios comerciales. Sin embargo, no era fácil percibir los aspectos operacionales de esas reglas, mientras que los costos de transición necesarios para proceder a los ajustes pertinentes serían muy sustanciales. Las empresas pequeñas y medianas de los países en desarrollo encontrarían dificultades para defender sus intereses a causa de la complejidad del sistema y el costo de los procedimientos de investigación. La carencia de información y de conocimientos técnicos y la falta de familiaridad con los procedimientos de los países importadores habían hecho que muchos países en desarrollo estuviesen en situación desventajosa por lo que se refería a la posibilidad de proceder a una defensa efectiva razonable. Como se señalaba en la documentación de la secretaría, los procedimientos antidumping de los países desarrollados eran extremadamente costosos, en especial para los países menos adelantados, puesto que se necesitaban unos recursos financieros y humanos sustanciales para llevar a cabo una investigación detallada.

19. Sólo con la asistencia técnica no se podrían resolver los problemas de los países más pobres, pues era preciso reforzar su situación global. En el documento sobre asistencia técnica se insistía principalmente en enseñar a los países en desarrollo a dar aplicación al nuevo régimen comercial, pero la prioridad debería otorgarse a la creación de capacidad, el desarrollo de productos, la comercialización y la diversificación, con el fin de ayudar a esos países a aumentar su participación en el comercio mundial. Deberían utilizarse a expertos de los países en desarrollo en los programas de asistencia técnica para que fuesen más pertinentes y rentables, y el éxito de los programas de asistencia técnica deberían juzgarse según el criterio de si facilitaban a los países interesados el logro de una mayor participación en el mercado mundial.

20. La aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay se encontraba en una etapa temprana, y expertos independientes deberían llevar a cabo más estudios para examinar el funcionamiento de las medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia. También habría que realizar un examen completo de los efectos de todos los Acuerdos de la Ronda Uruguay.

21. La representante de Cuba dijo que la labor del Grupo ayudaría a los países en desarrollo a conseguir un mejor conocimiento de las posibilidades de aprovechar plenamente las disposiciones de los Acuerdos extremadamente complejos resultantes de la Ronda Uruguay e incluso a orientarlos hacia futuras negociaciones. La aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay en los países en desarrollo exigía una infraestructura nacional que en la mayoría de ellos no existía con anterioridad al establecimiento de la OMC, de ahí la importancia del apoyo y la asistencia de la comunidad internacional. Además, en algunos casos la aplicación de esos Acuerdos necesitaba la adopción de nuevas medidas legislativas, y en otros casos era preciso introducir modificaciones en la legislación vigente para hacerla compatible con las nuevas reglas. Ello hacía que los países en desarrollo tuvieran primero que ocuparse de las medidas internas antes de que pudiesen pensar en aprovechar las posibles oportunidades comerciales dimanantes de los Acuerdos. A este respecto, los países en desarrollo sólo estarían en situación de participar plenamente en el sistema comercial internacional y con ello de aprovechar las nuevas oportunidades comerciales si obtenían todo el apoyo que necesitaban para hacer progresos en sus procedimientos internos.

22. Con respecto a la asistencia técnica, dado que las reglas del sistema comercial posterior a la Ronda Uruguay eran nuevas y más estrictas y que la complejidad de los Acuerdos creaba a los países en desarrollo problemas insuperables, revestía la máxima importancia la capacitación y la asistencia técnica que facilitasen las organizaciones competentes, en particular la UNCTAD. Las necesidades presentes de cooperación técnica en la esfera del comercio internacional eran muy vastas y los recursos limitados, por lo que la oradora instó a las organizaciones internacionales que tuvieran un mandato similar a que aunasen sus competencias profesionales con el fin de patrocinar un amplio programa de asistencia técnica.

23. Su país padecía un injusto embargo impuesto por un miembro de la OMC. La consecuencia sería que Cuba no podría aprovechar plenamente las oportunidades comerciales ofrecidas a todos los miembros de la organización.

24. Por último, expresó la esperanza de que la IX UNCTAD aprobase un mandato concreto en favor especialmente de los países en desarrollo. A ese efecto las delegaciones que asistían a la presente reunión tenían la obligación de

preparar un informe que permitiese a los ministros comprender la importancia de las tareas realizadas y preparar proyectos para el futuro.

25. El representante de Zimbabwe encomió el análisis de la secretaría y el examen de la legislación nacional promulgada para dar aplicación a los acuerdos de la Ronda Uruguay, en particular los que se referían a los instrumentos de defensa comercial. En primer lugar, los acuerdos de la OMC tenían una naturaleza contractual y debían aplicarse en la esfera nacional, por lo que los países tenían que saber de qué manera la legislación interna afectaría a sus importaciones. En segundo lugar, el análisis haría posible conocer si los países importadores estaban actuando según las disciplinas. En tercer lugar, si se hiciera necesario entablar un procedimiento para resolver una diferencia, sería preciso el conocimiento de la legislación nacional. En relación con los países que no eran miembro de la OMC, no existía ningún país que no quisiera participar en el proceso de globalización de la economía mundial. Por último el orador, si bien estaba plenamente de acuerdo en que era importante estudiar las ventajas que los países en desarrollo obtendrían de los acuerdos comerciales multilaterales, quería subrayar el interés de estudiar todos los efectos secundarios que pudieran registrarse en el proceso de ajuste estructural.

C. Determinación de las esferas en que debería reforzarse la cooperación técnica
(Tema 3 del programa)

26. Para el examen de este tema, el Grupo Especial de Trabajo dispuso de la siguiente documentación:

"Nuevo contexto comercial internacional: determinación de las esferas en que debería reforzarse la cooperación técnica - informe de la secretaría de la UNCTAD" (TD/B/WG.8/7);

"Report of the International Seminar on Technical Cooperation for Trade and Development in the Face of Globalization" (UNCTAD IX/Misc.1).

27. El Jefe de la Sección de cuestiones sistémicas, División de Comercio Internacional, presentó el tema y dijo que, al examinar las necesidades en materia de cooperación técnica, era importante tomar en cuenta el ámbito de competencia y las atribuciones del Grupo de Trabajo. Las esferas específicas de la cooperación técnica eran principalmente: a) el reforzamiento de la capacidad nacional de elaboración de las políticas por lo que se refería al

acceso a los mercados de mercancías y servicios, teniendo presente las consecuencias de las nuevas reglas multilaterales; b) el desarrollo de la capacidad institucional y la capacidad de recursos humanos con el fin de prestar apoyo tanto a la aplicación de los diferentes acuerdos de la Ronda Uruguay como a la participación efectiva de los países en la defensa de sus intereses y derechos y la utilización de las oportunidades ofrecidas; c) la capacitación en diversas esferas relacionadas con el comercio, con inclusión de la utilización de los programas de formación de la UNCTAD, tales como el "FOCOEX"; d) el aumento de la eficacia en la gestión de la información y los datos comerciales o relacionados con el comercio; y e) el incremento de la eficacia de la participación en los marcos y las negociaciones comerciales multilaterales y regionales, tales como la adhesión a la OMC, las negociaciones actuales y futuras, y las cuestiones nuevas e incipientes.

28. Respecto de la prestación de la cooperación técnica y su financiación, en el informe de la secretaría se había hecho especial hincapié sobre las complementariedades existentes entre las distintas organizaciones que desarrollaban actividades en la esfera del comercio. En ese contexto, el acuerdo concluido entre el Secretario General de la UNCTAD y el Director General de la OMC también abarcaba las actividades conjuntas en la esfera de la cooperación técnica.

29. El representante de Suiza dijo que el informe de la secretaría sobre la cooperación técnica reflejaba el alcance y la magnitud de las necesidades de esa cooperación en la esfera de la política comercial y las actividades comerciales. En el informe se subrayaba asimismo que era preciso un enfoque integrado y coordinado para la elaboración de los programas de cooperación técnica y la aplicación de los proyectos específicos.

30. En cuanto al Seminario Internacional sobre Cooperación Técnica para el Comercio y el Desarrollo ante el Fenómeno de la Globalización, que se había celebrado en Suiza, sus autoridades estaban satisfechas tanto de los resultados como de que los objetivos del seminario se hubiesen alcanzado plenamente, a saber: la evaluación de las necesidades de la asistencia técnica relacionada con el comercio en la perspectiva del nuevo entorno económico y comercial; la evaluación de las fuentes institucionales actuales de la asistencia técnica y el examen de la manera de adecuar más exactamente la demanda y la oferta en materia de cooperación técnica, así como la

evaluación de la manera de aumentar la eficacia y eficiencia de los programas de cooperación técnica relacionados con el comercio.

31. Por lo que se refería a las conclusiones del seminario, era necesario definir y delimitar la cooperación técnica relacionada con el comercio. Esa cooperación no comprendía la asistencia destinada a la aplicación de reformas económicas, el desarrollo del sector privado o la promoción de las inversiones. En cambio sí abarcaba la asistencia para robustecer la capacidad del país beneficiario en la formulación y negociación de la política comercial y el mejoramiento de la capacidad del sector privado y el aumento del acceso a los mercados.

32. Suiza había procedido al examen de su política de cooperación técnica relacionada con el comercio a la luz del nuevo entorno comercial y tenía la intención de aumentar sus esfuerzos y apoyo en el marco de tres programas, a saber, la creación de capacidad institucional y de recursos humanos para la formulación y aplicación de la política comercial; el aumento de la eficiencia de las operaciones comerciales de los servicios relacionados con el comercio destinadas a la comercialización y la venta en los mercados mundiales; y la promoción de las importaciones en Suiza. Para aplicar con eficacia esos tres programas, Suiza quería adoptar un enfoque integrado y global al nivel de país. Era indudable que correspondía a la UNCTAD, a la OMC y al CCI desempeñar un papel central en esa esfera en cuanto organismos de cooperación técnica relacionada con el comercio. También se pediría la intervención de otros organismos internacionales y regionales si fuera oportuno. Suiza estaba examinando la manera de promover ese enfoque en el proceso preparatorio de la IX UNCTAD.

33. La representante de Colombia, hablando en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe, dijo que, para los países de la región, los acuerdos de protección contingente estaban teniendo consecuencias cada vez mayores sobre sus exportaciones. Para que los países en desarrollo se beneficiaran de las oportunidades comerciales resultantes de una disciplina más neta y rigurosa, era necesario el despliegue de continuos esfuerzos en el marco de la legislación interna de las grandes naciones comerciales. Además, la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay exigía no sólo consolidar las instituciones, sino también mejorar la capacitación y la pericia técnica.

Se preveía que la transparencia y una mayor precisión de las nuevas normas como consecuencia de estos acuerdos ampliarían las oportunidades para los países en desarrollo.

34. Su Grupo había acogido con agrado la celebración de un seminario especializado sobre estos asuntos el 4 de diciembre de 1995 y el Grupo Especial de Trabajo debía reflexionar a fondo sobre las recomendaciones que se presentarían a la Junta de Comercio y Desarrollo en relación con la actividad futura de la UNCTAD sobre este asunto. La oradora recordó al respecto que en la Declaración de Caracas, aprobada por los ministros de América Latina y el Caribe en enero de 1996, se reconocía la función capital de la UNCTAD en la esfera del comercio y el desarrollo y se proponía el establecimiento de una Comisión del Comercio.

35. Las oportunidades resultantes de los acuerdos comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay sólo se podían explotar plenamente si las grandes naciones comerciales los observaban y aplicaban con rigor en su letra y espíritu. Aun cuando habían sido útiles, los dos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sólo habían permitido iniciar el necesario análisis, al que debían seguir otras actividades en la UNCTAD. La controversia que había caracterizado las deliberaciones del Grupo había contribuido a subrayar la importancia de los asuntos planteados. A pesar de siete años de complejas negociaciones, parecería que estaba en marcha un proceso análogo al que había precedido a la Ronda Uruguay, pues se afirmaba la necesidad de adoptar nuevas normas multilaterales para regular los nuevos problemas comerciales. Era probable que antes del año 2000 tendría efecto otra ronda de negociaciones bajo la égida de la OMC; convenía preparar cuidadosamente el terreno y ayudar en este proceso a los países en desarrollo.

36. Parte del debate a celebrar en la IX UNCTAD se dedicaría a las consecuencias de la globalización para el sistema internacional de comercio y entre las importantes actividades que la UNCTAD podía emprender en relación con las oportunidades comerciales figuraban las siguientes: i) continuar el proceso de identificar las oportunidades comerciales abiertas por la Ronda Uruguay a fin de conseguir los mayores beneficios posibles para los países de la región; ii) identificar y definir los sectores en los que era necesario una actuación multilateral futura para ampliar dichas oportunidades, particularmente en el contexto del programa de aplicación de

los acuerdos comerciales multilaterales; iii) detectar las amenazas a las oportunidades comerciales existentes o futuras e idear medidas rectificativas. Estas tres tareas, fundamentales para la UNCTAD, debían figurar en las recomendaciones del Grupo de Trabajo a la Junta de Comercio y Desarrollo. En estas recomendaciones se debía tener también en cuenta la resolución 50/95 de la Asamblea General, en la que se invita a la UNCTAD a transmitir a la Conferencia Ministerial de la OMC su evaluación de los retos y oportunidades resultantes de los Acuerdos de la Ronda Uruguay desde la perspectiva del desarrollo. Para conseguir que los beneficios del sistema multilateral de comercio contribuyan a un crecimiento económico sostenido y a un desarrollo duradero, en la resolución se pone también de relieve la necesidad de realizar un examen y evaluación continuos de la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay.

37. Los programas de asistencia técnica de la UNCTAD debían estar encaminados sobre todo a ayudar a los países en desarrollo a enfrentarse directamente con los retos que tenían planteados. A este respecto, su Grupo suscribía las ideas formuladas en el informe del Seminario Internacional sobre cooperación técnica para el comercio y el desarrollo en el proceso de globalización, en particular acerca de la conveniencia de que las organizaciones que se ocupaban de estos asuntos mancomunaran sus esfuerzos, y subrayaba el carácter complementario de las actividades desarrolladas por la UNCTAD y la OMC. La UNCTAD debía proseguir sus importantes trabajos consistentes en el análisis de las tendencias del comercio internacional desde la perspectiva del desarrollo, identificar los sectores que podían ser objeto de las futuras negociaciones comerciales, ofrecer un marco para el debate y la formación de un consenso sobre estos asuntos y dar su concurso a los países en desarrollo para estas negociaciones. Su Grupo había visto con agrado que el Secretario General de la UNCTAD y el Director General de la OMC se habían puesto de acuerdo para intensificar la cooperación entre las dos organizaciones y esperaba que este acuerdo zanjaría definitivamente la cuestión de la duplicación.

38. El representante de la Federación de Rusia elogió el informe de la secretaría sobre cooperación técnica y evocó la resolución 50/95 de la Asamblea General, que contenía varias disposiciones sustantivas en relación con la expansión de las atribuciones de la UNCTAD, entre ellas la cooperación

técnica. Era partidario en términos generales de las recomendaciones y conclusiones del informe de la secretaría, en particular las recomendaciones sobre las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD encaminadas a prestar apoyo a los países que deseaban adherirse a la OMC. La cooperación técnica de la UNCTAD en esta esfera era eficiente y perseguía la obtención de resultados.

39. En el contexto del noveno período de sesiones de la Conferencia, convenía examinar en la UNCTAD los nuevos asuntos que estaban emergiendo en la escena del comercio internacional (por ejemplo, el comercio y el medio ambiente, el comercio y la inversión, el comercio y la política reguladora de la competencia), entre otras finalidades con objeto de ayudar a los países interesados a prepararse para posibles negociaciones sobre estos asuntos en la OMC y en otros organismos, así como con la finalidad de contribuir a la formación de un consenso internacional. El orador se manifestó partidario de la recomendación de la secretaría, en virtud de la cual la cooperación técnica relacionada con el comercio se prestaría para satisfacer necesidades concretas de los países, aunque consideraciones regionales y de alcance más general eran también de rigor en casos apropiados, por ejemplo, para los países con intereses análogos.

40. Si bien se observaba una tendencia clara hacia una contracción de los recursos financieros destinados a la cooperación técnica, el orador subrayó sin embargo la posición de su país según la cual entre las prioridades del PNUD debían figurar las políticas comerciales y otros asuntos relacionados con el comercio comprendidos dentro de la competencia de la UNCTAD. En cuanto a la financiación ulterior de la cooperación técnica relacionada con el comercio en la UNCTAD, se habían formulado diversas propuestas en el Seminario Internacional sobre cooperación técnica para el comercio y el desarrollo en el proceso de globalización. En particular, se podía prestar atención a la idea de establecer un mecanismo de coordinación oficioso y flexible para las consultas sobre la cooperación técnica relacionada con el comercio con la participación de los países beneficiarios, los organismos donantes y las organizaciones encargadas de la ejecución (es decir, la UNCTAD, la OMC y el CCI) en el correspondiente nivel de actuación. El objetivo básico de este mecanismo sería coordinar la cooperación técnica teniendo en cuenta las prioridades de los países

beneficiarios y las normas de los organismos donantes. Ello contribuiría también a eliminar la duplicación y la superposición de estas actividades.

41. Por último, puso de relieve los resultados conseguidos en la reciente reunión del Secretario General de la UNCTAD y el Director General de la OMC que constituían un excelente augurio en relación con la cooperación intensa y futura entre las dos organizaciones.

42. El representante del Japón dijo que compartía fundamentalmente las opiniones expresadas en las conclusiones y recomendaciones del informe de la secretaría sobre cooperación técnica (TD/B/WG.8/7). Subrayó en particular la importancia de las actividades de cooperación técnica que facilitaban el aprovechamiento de los recursos humanos y la promoción de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo en el contexto de la aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay.

43. Subrayó la importancia de la prestación por la UNCTAD de cooperación técnica para ayudar a los países en desarrollo en sus actividades conjuntas con otras organizaciones y señaló que la cooperación técnica se debía perfeccionar después de la IX UNCTAD.

44. El Japón había prestado a muchos países en desarrollo cooperación técnica en terrenos extremadamente diversos. Esta actividad se desenvolvía con flexibilidad y prontitud en respuesta a las necesidades de los países en desarrollo. El Japón estaba ampliando continuamente el volumen de su cooperación técnica y el valor de la ayuda prestada se había elevado a 2.100 millones de dólares en 1992 y a 2.600 en 1993.

45. En relación con la cooperación técnica en la esfera del comercio y el desarrollo, el Japón atribuía importancia a la función del comercio para el proceso de desarrollo y había ampliado el alcance de su cooperación, por ejemplo mediante el envío de expertos, la aceptación de personal en formación y la cooperación para diversos proyectos en esta esfera. Con el objetivo concreto de contribuir a la aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay por los países en desarrollo, el Japón había participado desde 1993 en las actividades de cooperación técnica de la OMC y trataría de seguir haciéndolo en los años venideros.

46. El representante de Hungría puso de relieve que existían diferencias de importancia entre las economías en transición en cuanto a su nivel de integración en la economía mundial, así como entre sus necesidades concretas

en ese contexto, y esta era la razón de que en el mandato del Grupo Especial de Trabajo se hiciera referencia a los "países en transición interesados". Por desgracia, ello no había quedado reflejado en las conclusiones y recomendaciones de la secretaría, y el orador pidió que en la conclusión definitiva del Grupo de Trabajo se utilizaran los términos apropiados del mandato.

47. Recordó también que en las anotaciones convenidas del programa provisional de la IX UNCTAD se hacía referencia entre los países participantes a las "economías en transición interesadas" en los párrafos relativos a la función de la UNCTAD en el contexto de la integración de los países en la economía mundial y en el sistema internacional de comercio. Expresó la esperanza de que en el proceso preparatorio de la IX UNCTAD se hiciera aplicación de este criterio riguroso.

48. El representante de Bangladesh dijo que el informe de la secretaría sobre asistencia técnica era de carácter general y que no se hacía ninguna estimación cuantitativa de la asistencia necesaria ni se indicaba a quién convenía prestarla. Los seminarios y las reuniones técnicas celebrados para diplomáticos acreditados en Ginebra tenían una utilidad limitada. Lo que se necesitaba era asistencia técnica a países concretos, prestada en el lugar apropiado. Subrayó también la importancia de la eficacia financiera de las modalidades de la prestación de asistencia técnica, objetivo que sólo se podía conseguir mediante la asistencia no condicionada y no vinculada a proyectos predeterminados, designados por los donantes. La utilización de expertos de los países en desarrollo favorecería también la eficacia en materia de costos. Pocos países en desarrollo estaban en condiciones de concertar préstamos con instituciones financieras multilaterales con fines de asistencia técnica, pues ello acrecentaría todavía más la carga de su deuda. Era importante evaluar la cooperación técnica para conseguir que los fondos se utilizaran con las finalidades apetecidas y la IX UNCTAD debía procurar con empeño que se elaborara un programa eficaz, basado en la demanda de asistencia, y no en las posibilidades de la oferta. Por último, la asistencia técnica no podía resolver los problemas de los países en desarrollo y no podía reemplazar el apoyo más sustantivo que necesitaban estos países.

D. Cuestiones de organización

1. Apertura del período de sesiones

49. El segundo período de sesiones del Grupo Especial de Trabajo sobre Oportunidades Comerciales en el Nuevo Contexto Comercial Internacional fue abierto por el Presidente del Grupo el 5 de febrero de 1996 en el Palacio de las Naciones, Ginebra.

2. Elección de la Mesa

50. En su primera sesión el Grupo Especial de Trabajo eligió a los miembros de la Mesa del segundo período de sesiones, a saber:

<u>Presidente:</u>	Sr. Seung Ho	(República de Corea)
<u>Vicepresidentes:</u>	Sr. M. Zewdie Michael	(Etiopía)
	Sra. V. Fonseca	(Venezuela)
	Sr. W. Prodjowarsito	(Indonesia)
	Sra. J. Wright	(Reino Unido)
	Sr. S. Mikhnevidtsh	(Belarús)
<u>Relator:</u>	Sr. M. Nishioka	(Japón)

3. Aprobación del programa y organización de los trabajos (tema 1 del programa)

51. En la sesión plenaria de apertura de su segundo período de sesiones, el Grupo Especial de Trabajo aprobó el programa provisional del período de sesiones (TD/B/WG.8/5). El programa aprobado fue el siguiente:

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Fomento de una mejor comprensión de las consecuencias de las nuevas normas resultantes de los acuerdos de la Ronda Uruguay y de su seguimiento, y determinación de las esferas y de la forma en que podría prestarse asistencia a los países en desarrollo y a las economías en transición para:
 - a) Hacer uso de las cláusulas especiales del Acta Final que prevén la concesión de un trato diferenciado y más favorable; y
 - b) Aplicar los compromisos contraídos y beneficiarse de ellos.
3. Determinación de las esferas en que debería reforzarse la cooperación técnica.
4. Otros asuntos.

5. Aprobación del informe final del Grupo Especial de Trabajo a la Junta de Comercio y Desarrollo.

4. Otros asuntos (tema 4 del programa)

[Se completará según convenga.]

5. Aprobación del informe final del Grupo Especial de Trabajo a la Junta de Comercio y Desarrollo (tema 5 del programa)

[Se completará.]